Amagá, 21 de octubre de 2021

Señor
LEISON ANTONIO AGUALIMPIA MENDOZA
C.C. 8.329.700
Representante Legal de INVERSIONES VALEMIA S.A.S.
NIT. 901.343.819-5
Amagá- Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-050-2021,** propuesta recibida en la plataforma SECOP II.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de suministro **Nº 900.01.01-221 de 2021** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN PARA LOS DETENIDOS DE LA CARCEL, ESTACIÒN DE POLICIA Y CETRA DEL MUNICIPIO DE AMAGA-ANTIOQUIA.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.400.000,oo) IVA INCLUIDO.

VALOR POR ALIMENTO ENTREGADO:

DESAYUNO:	$8.780
ALMUERZO:	$10.000
CENA:	$10.000

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, a partir de la fecha estimada de inicio en la Plataforma del Secop II sin **exceder el 31 de diciembre de 2021**.

FORMAS DE PAGO: EL MUNICIPIO, pagará al proveedor el valor del contrato en **ACTAS PARCIALES** previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00844 del 19 de Agosto de 2021 Rubro 2.3.2.02.01.006.

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE AMAGÁ** a declarar la caducidad del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

JUAN FERNANDO CHAVERRA PALACIOS
C.C. 71.735.411
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado en materia de contratación

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Yuliette Goez Aristizábal
Jefe Oficina Asesora